

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, en el cual se debe dejar sin efecto el auto de fecha 05 de octubre de 2022, así mismo se debe poner conocimiento que el presente proceso se declaró el desistimiento tácito y requerir a la parte interesada. sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2022.

La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FERRETERIA ANGEL LTDA
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO GIL SAAVEDRA
RADICACIÓN: 760014003007-1992-09487-01

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el Despacho que incurrió en *lapsus calami* al proferir el auto de fecha 05 de octubre de 2022, toda vez que revisada la solicitud del señor Rubén Dario Pereira Figueroa, quien actúa en calidad de apoderado del EDIFICIO OTTO DEL NORTE, se evidencia que la misma se encuentra dirigida específicamente a hacer seguimiento a los remanentes del inmueble perteneciente al señor CARLOS ALFONSO GIL SAAVEDRA y que tiene orden de embargo en el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, dentro del proceso ejecutivo instaurado por EDIFICIO OTTO DEL NORTE contra CARLOS ALFONSO GIL SAAVEDRA con radicación No. 76001400302320180086400, medida cautelar que no se ha podido llevar a cabo porque no se sabe en que Juzgado quedaron a disposición los remanentes referidos.

Así las cosas, el Despacho procedió a revisar la base de datos del sistema de siglo XXI, evidenciándose así que se llevó a cabo el proceso ejecutivo instaurado por **FERRETERIA ANGEL LTDA** contra **CARLOS ALFONSO GIL SAAVEDRA** con radicación **No. 007-1992-09487-01**, el cual se decretó el desistimiento tácito el día 22 de septiembre de 2015, no obstante, hasta el momento no se ha encontrado el proceso en físico cursante en contra del aquí demandado, tal como se certifica en la respuesta del 15 de junio de 2022, emitida por parte del archivo central.

En consecuencia, en aras de salvaguardar los intereses de la parte solicitante y tener la certeza si en el respectivo proceso que se adelanto en este Despacho, reposan los remanentes del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-0112307, o si los remanentes fueron dejados a disposición de otro Juzgado, se procederá a requerir al señor Rubén Dario Pereira Figueroa, a fin de que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-0112307, para revisar si existe algún tipo de medida por parte de este autoridad judicial.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 05 de octubre de 2022, a través del cual se ordenó fijar el respectivo aviso por secretaría que trata el. Art. 597 Núm. 10 del CGP y oficiar a todos los Juzgados de la especialidad Civil, Laboral y de Familia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada que en este Despacho se llevó a cabo el proceso ejecutivo instaurado por **FERRETERIA ANGEL LTDA** contra **CARLOS ALFONSO GIL SAAVEDRA** con radicación No. **007-1992-09487-01**, el cual se decretó el desistimiento tácito el día 22 de septiembre de 2015.

TERCERO: REQUERIR al señor RUBÉN DARIO PEREIRA FIGUEROA, a fin de que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble identificado con la matricula

inmobiliaria **No. 370-0112307**, a fin de revisar si existe algún tipo de medida por parte de esta autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a70cec4ac25fb0bf73c47b63d591e435d3e69b98360269eca928fdad6325cd9**

Documento generado en 30/11/2022 02:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>